



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Acción de tutela. 110014003004-2022-00438-00.
Confirmación.791098.

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el fallo proferido dentro de la presente acción constitucional fue impugnado en la oportunidad que brinda el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se ordena:

Primero. Conceder la impugnación presentada por la accionante -María Carolina Zarate Bello actuando como agente oficioso de su hermana Mónica Zarate Bello María Carolina Zarate Bello actuando como agente oficioso de su hermana Mónica Zarate Bello-.

Segundo. Notificar el presente proveído a todos los intervinientes dentro de la acción de tutela, por el medio más expedito.

Tercero. Remitir el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de Reparto, con el fin de que sea asignado a los Jueces Civiles del Circuito para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c9391c7e7cae13e280410c0f9397f1931fdf535dfd86be5dfb6fed689a272d3**

Documento generado en 25/05/2022 05:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>